



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los que suscriben diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 64 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía la **Propuesta con Proyecto de Acuerdo**, por el que se instruye al Comité de Administración de la LXIII Legislatura para que disponga de los recursos necesarios con el fin de abrir accesos del Patio Vitral a las oficinas públicas de los diputados y de las áreas técnico administrativas, permitiendo nuevamente la libre circulación en las instalaciones del edificio sede del Poder Legislativo del Estado. Asimismo, se abroga el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 11 de junio del 2018; lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Sexagésima Segunda Legislatura, en sesión celebrada el 14 de diciembre de dos mil diecisiete, mediante Decreto número 120



declaró **"Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, únicamente para que sesione la Comisión Permanente y en su caso el Pleno de esta Soberanía, a partir del día dieciséis de diciembre del año dos mil diecisiete al catorce de enero del año dos mil dieciocho, el Auditorio del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicado en avenida Independencia número 405 de la Comunidad de San Diego Metepec, Municipio de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala"** lo anterior, con el argumento de que se iba

a dar inicio a los trabajos de remodelación de las instalaciones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo. Remodelación que concluyó unos días antes de que esta Sexagésima Tercera legislatura iniciara sus trabajos legislativos.

- II. La misma Sexagésima Segunda Legislatura, en consecuencia de lo anterior, en sesión de fecha 8 de junio de dos mil dieciocho, aprobó el Acuerdo por el que se establecieron los **"criterios de uso diferenciado de los accesos al interior y exterior del edificio sede o Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala"** esto debido a que con la remodelación se limitó el acceso del patio vitral a las oficinas de los diputados y de las áreas técnico administrativos, provocando con ello una gran indignación por parte de la ciudadanía que acude de manera común a la "casa del pueblo", quedando limitada su comunicación y contacto con

6

sus representantes, es decir, con todos y cada uno de los legisladores que integran el Poder Legislativo.

- III. Muchos de los compañeros diputados en campaña recibimos como ~~reclamo social~~, esta acción ~~que~~ habían realizado los diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura, existiendo el compromiso de volver a los accesos originales haciendo del Recinto Oficial del Poder Legislativo un solo espacio debidamente comunicado y en el que interactúen los diputados con la sociedad.
- IV. En sesión de la Sexagésima Tercera Legislatura, del día 27 de septiembre del año en curso, el Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes presentó la iniciativa por la que pedía se analizara la viabilidad de retirar los muros ubicados en el patio vital, que habían sido colocados con motivo de la remodelación del edificio del Congreso del Estado, los cuales impedían el acceso a las instalaciones de las áreas y oficinas del Recinto Oficial del Congreso del Estado. Por lo que la Presidenta de la Mesa Directiva, turno dicha iniciativa a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su debido análisis y acuerdo correspondiente.
- V. Derivado de lo mandatado por la Presidencia de la Mesa Directiva, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura, analizamos la propuesta presentada, acordando que es necesario crear los accesos que

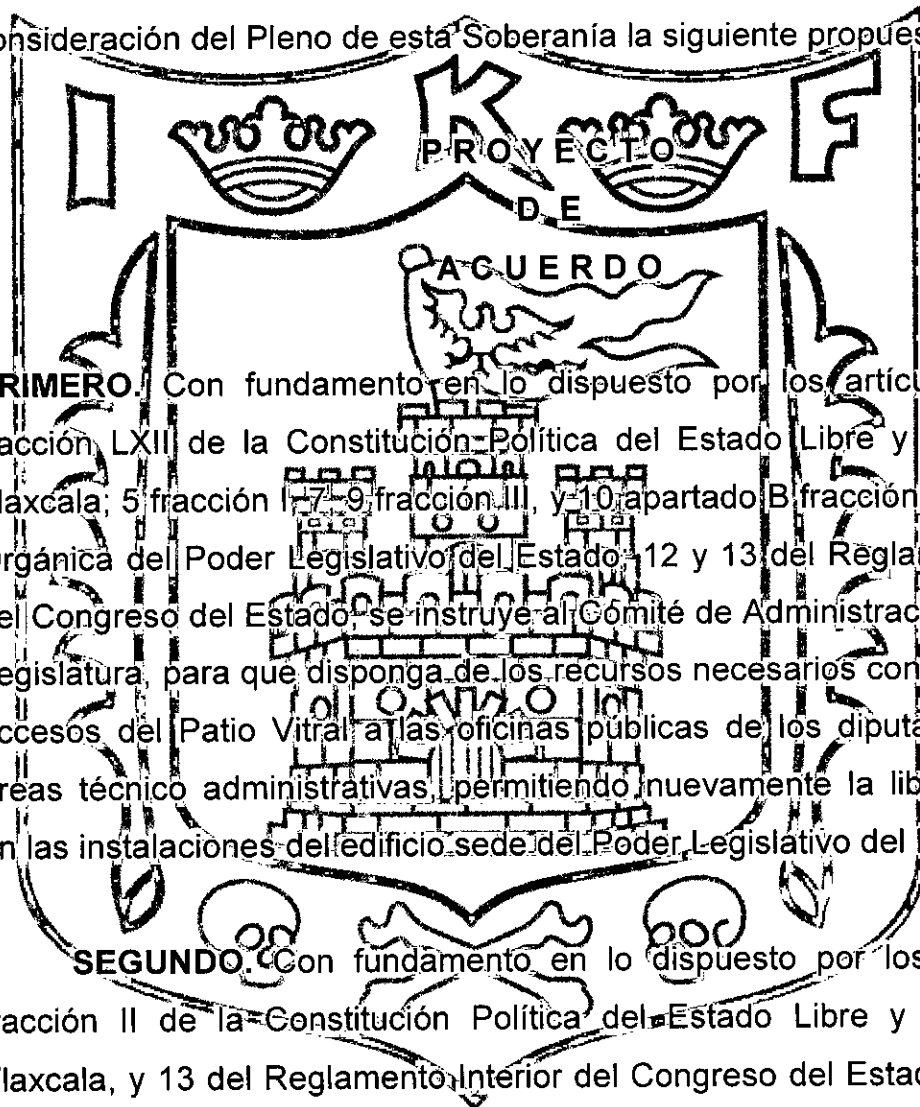


fueron eliminados en su momento por la anterior legislatura, y regresar el verdadero sentido que tiene el Palacio Juárez, de ser realmente un edificio abierto a la sociedad en general; también, los integrantes de este órgano de gobierno, consideramos necesario abrogar el Acuerdo que establece los criterios de acceso, tanto al interior como exterior, del edificio que alberga el Congreso del Estado de Tlaxcala, pues al crear los accesos del Patio Vitral a las oficinas de los 25 diputados que integramos la Sexagésima Tercera Legislatura, así como de las áreas técnico administrativas, pierden su razón de ser.

VI. Con los argumentos vertidos, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, acordamos proponer al Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, dos cosas: 1. Solicitar al Comité de Administración disponer de los recursos necesarios para abrir los accesos a las oficinas de los diputados de las áreas técnico administrativas, permitiendo con ello la libre circulación en el edificio del Poder Legislativo; y 2. Abrogar el Acuerdo aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XCVII, Segunda Época, No. 1 Extraordinario, de fecha once de junio del dos mil dieciocho, por el que se establecieron los *"criterios de uso diferenciado de los accesos al interior y exterior del edificio sede o Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala"*.



Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con:



PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, y 10 apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se instruye al Comité de Administración de la LXIII Legislatura, para que disponga de los recursos necesarios con el fin de abrir accesos del Patio Vitral a las oficinas públicas de los diputados y de las áreas técnico administrativas, permitiendo nuevamente la libre circulación en las instalaciones del edificio sede del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se **abroga** el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVII, Segunda Época, No. 1 Extraordinario, de fecha once de junio del dos mil dieciocho, por el que se establecieron los *criterios de*




uso diferenciado de los accesos al interior y exterior del edificio sede o Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el salón de comisiones "Xicohtécatl Axayacatzin" del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los treinta días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO**


DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA


DIP. LUZ VERA DÍAZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXIII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

